

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO de 8 de febrero de 2008, del Tribunal Supremo, Sala 3A, Sección 1A, dimanante de Autos 45/2006.

NIG: 28079 13 3 2006 0023806.

Núm. origen: 0000006/2006.

Órgano origen: T. Supremo, Sala 3A, Sección 1A. Sec. 1 de Madrid 30200.

Núm. Secretaría: 999.

Tribunal Supremo, Sala Tercera Contencioso-Administrativa.

Sección: 005.

Secretaria: Ilma. Sra. doña María Jesús Pera Bajo.

Recurso núm. 001 0000045/2006.

EDICTO

En el Recurso Contencioso-Administrativo seguido en la Sección 5.ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo interpuesto por Antonio Gabriel López Caro contra el Real Decreto 179/2005 de 18 de febrero sobre Prevención de Riesgos Laborales a la Guardia Civil, ha recaído Auto del tenor literal siguiente:

«Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección: Quinta. Excmos. Sres. Presidente: Don Mariano de Oro-Pulido y López, Magistrado: Don Pedro José Yagüe Gil, don Jesús Ernesto Peces Morate, don Rafael Fernández Valverde, don Enrique Cancer Lalanne. En la Villa de Madrid, a 11 de junio de 2007.

HECHOS

Primero. Don Antonio Gabriel López Caro, guardia civil, interpuso directa y personalmente recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero sobre Prevención de Riesgos Laborales a Guardia Civil.

Segundo. Por providencia de 27 de octubre de 2006, entre otros extremos, se concedió al citado recurrente el plazo de diez días para que se personara en legal forma, por medio de Procurador y asistido de Abogado, bajo apercibimiento de archivo.

Tercero. Que notificada la anterior providencia, ha transcurrido el plazo de subsanación, sin que el actor haya cumplimentado aquello para lo que se le requería. Siendo Ponente el Excmo. Sr. don Enrique Cancer Lalanne, Magistrado de Sala.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Siendo ineludible la actuaciones ante este Alto Tribunal, bajo la representación de Procurador y asistencia de Abogado, dada la indole de la actividad administrativa impugnada -un Real Decreto de contenido disposición general- y el carácter colegiado de este Tribunal, y no habiendo subsanado el defecto de postulación expresado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 23.2 y 45,2,a) y 3 de la Ley de esta Jurisdicción, procede el archivo de las presentes actuaciones. La Sala acuerda: Se procede al archivo de las presentes actuaciones. Devuélvase el expediente administrativo a la Administración

demandada. Lo mandó la Sala y firman los Magistrados Excmos. al inicio designados».

Y para que sirva de notificación a Antonio Gabriel López Caro, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de 2008.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 68/2006.

Número de Identificación General:
4100442C20060000210.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 68/2006.

Negociado: 21.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. 2 de Alcalá de Guadaíra.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 68/2006.

Parte demandante: María del Pilar Rodrigo Mateos.

Parte demandada: Carlos Hernando Asensio.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Alcalá de Guadaíra a 31 de mayo de 2007.

La Sra. doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra y su Partido Judicial; habiendo visto los presentes autos de procedimiento especial de divorcio contencioso número 68/2007, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz Pérez, en nombre y representación de doña María Pilar Rodrigo Mateos, contra don Carlos Hernando Asensio, en situación de rebeldía procesal por esta causa, sobre demanda de divorcio contencioso.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los tribunales Sra. Muñoz Pérez, en nombre y representación de doña María del Pilar Rodrigo Mateos, contra don Carlos Hernando Asensio, en situación de rebeldía procesal por esta causa, acordando:

1. Declarar y declaro el divorcio vincular y la consiguiente disolución del matrimonio contraído por los mismos el día 14 de noviembre de 1989 en Alcalá de Guadaíra, con todos los efectos legales inherentes.

2. La atribución a doña María del Pilar Rodrigo Mateos de la guarda y custodia del hijo menor de las partes, Carlos Alejandro, con mantenimiento de la patria potestad compartida con el padre.

3. No ha lugar a fijar régimen de visitas a favor del Sr. Hernando Asensio con respecto al menor Carlos Alejandro.

4. Establecer como pensión alimenticia que vendrá obligado a pagar don Carlos Hernando Asensio en favor de su hijo menor, Carlos Alejandro, la cantidad de 200 euros mensuales, que será entregada mediante ingreso, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que la madre designe, sin que le sea admisible ninguna otra forma de pago y todo ello con efectos desde la fecha de la presente Resolución. La cantidad antes referida se actualizará automáticamente sin que resulte preciso ni reclamación ni requerimiento previo frente al progenitor deudor, cada año a partir de la fecha de la presente Resolución y así sucesivamente, en la misma proporción que experimente de variación el IPC durante los mismos.

5. Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta Resolución a las partes, previniéndolas que la misma no es firme y que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se prepara

por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a 31 de mayo de 2007.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Carlos Hernando Asensio por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Alcalá de Guadaíra, 3 de abril de 2008.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.43/2008.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH.43/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 500 ordenadores personales para la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos veintinueve mil seiscientos veinticinco euros (629.625,00 euros).
 - a) Fecha: 14 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Fujitsu Siemens Computer, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos veintinueve mil seiscientos veinticinco euros (629.625,00 euros).

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita 22/2008-SN.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 22/2008-SN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo de recuento de bacterias en leche para el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).
 - a) Fecha: 18 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Foss Electric España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita CAC.05/2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CAC.05/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del Plan de Teleformación 2007-2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 225 de 15 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 euros).
 - a) Fecha: 22 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veinte mil quinientos euros (220.500,00 euros).

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. C. 2/2007 Expte. Júpiter: 2007/506564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Alhama de Granada, Baza y Atarfe.